Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Cuba

 Adición

 *Nota*: el presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 Información suministrada por Cuba sobre el seguimiento de las observaciones finales\*

[Fecha de recepción: 12 de octubre de 2015]

1. Para la elaboración de las respuestas de Cuba sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en los párrafos 17 y 41 se consideraron los siguientes documentos rectores:

 • La resolución 42/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 30 de noviembre de 1987;

 • La recomendación general No. 6 de 1988 sobre un “Mecanismo nacional efectivo y publicidad”;

 • la Plataforma de Acción de Beijing, en particular el Objetivo Estratégico H.2. párrafo 205 sobre las medidas que han de adoptar los mecanismos nacionales.

 • Los informes de Cuba al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

 • Los informes de los Seminarios para la Evaluación del Plan de Acción de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer.

1. Tras el análisis de estas premisas, sobre la **recomendación del CEDAW contenida en el párrafo 17. a) que insta al país a establecer un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer e impulsar la coordinación entre la Federación de Mujeres Cubanas y los organismos estatales, en particular proporcionando suficientes recursos humanos y financieros,** consideramos lo siguiente:
2. La experiencia cubana ha demostrado que la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer (MAM), ha sido efectivo en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la sociedad.
3. Cuando la IV Conferencia de la Mujer de Naciones Unidas recomendó a los Estados crear y/o perfeccionar mecanismos nacionales para el adelanto de la Mujer, ya la FMC tenía más de tres décadas de trabajo encaminado a redimensionar el papel de la mujer cubana en la sociedad, así como el empoderamiento y la igualdad.
4. El prestigio de la FMC y los resultados alcanzados durante ese período determinó que el gobierno cubano la reconociera oficialmente como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer en Cuba (Acuerdo del Consejo de Estado, del 7 de abril de 1997).
5. Esta designación también tuvo en cuenta dos factores claves: su origen y estructura. La Federación de Mujeres Cubanas (FMC) surgió en 1960 a partir de la voluntad de las mujeres de conformar un proyecto común que aunara los esfuerzos de diferentes organizaciones. Ello derivó en la conformación de una organización con estructuras nacionales, provinciales, municipales y comunitarias.
6. En este espíritu y bajo el principio del activismo y la voluntariedad, más de 4 millones de afiliadas se han constituido como protagonistas de los cambios en el país en los ámbitos económico, político y social.
7. La Plataforma de Beijing en su párrafo 203 b) insta a “crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formular y examinar la legislación serían elementos decisivos; entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación…”
8. Estos principios y preceptos están en correspondencia con la concepción, funciones y mandato de la FMC.
9. La FMC establece relaciones de coordinación con los organismos e instituciones del Estado cubano, impulsa las cuestiones de género en la agenda institucional, promueve estrategias, planes y programas y gestiona políticas públicas para el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género.
10. La Federación tiene iniciativa legislativa otorgada constitucionalmente (Artículo 88, inciso d) y, en este sentido, participa activamente en los procesos de modificaciones legislativas que están teniendo lugar en el país, luego de la aprobación de los Lineamientos de la política económica y social del país en el 2011.
11. La Secretaria General de la FMC ha sido, desde la constitución de la Asamblea Nacional en 1976 y en cada legislatura, miembro del Consejo de Estado. Además, es invitada a las reuniones del Consejo de Ministros, lo cual constituye un espacio para la toma de decisiones y la proyección de políticas.
12. Ello ha garantizado el cumplimiento del precepto adoptado en el Programa de Acción de Beijing en su Objetivo estratégico H.1 párrafo 203 a) donde reconoce que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer debe recaer en las esferas más altas de gobierno que sea posible.
13. En adición, en la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano supremo del poder del Estado, sesiona la Comisión Permanente sobre la infancia, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer, presidida por una dirigente de alto nivel de la Federación de Mujeres Cubanas. Dentro de la preparación previa a cada sesión de la Asamblea se ofrece información relativa a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, así como sobre la implementación de las observaciones finales del CEDAW ([CEDAW/C/CUB/CO/7-8](http://undocs.org/sp/CEDAW/C/CUB/CO/7)).
14. Ello se corresponde con el Objetivo Estratégico H.1 203 e) del Plan de Acción de Beijing donde solicita a los gobiernos “Informar periódicamente a los órganos legislativos acerca del progreso alcanzado, según proceda, en la aplicación de las medidas encaminadas a incorporar la problemática del género”.
15. Con relación a la disponibilidad de suficiente recursos humanos y financieros, la Federación de Mujeres Cubanas tiene el rasgo distintivo de su autofinanciamiento. Estos ingresos se generan, a partir de las cuotas mensuales de sus miembros, así como por concepto de servicios que brinda la propia organización.
16. No obstante, la FMC en el ejercicio de sus funciones como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer recibe el apoyo financiero del Estado cubano.
17. Por otra parte, la FMC constituye un referente teórico y metodológico como MAM en cuestiones de género. Como muestra de este reconocimiento, los organismos le solicitan asesorías en cuestiones de género, su transversalización en las políticas públicas y medidas sectoriales, cuestiones de familia, políticas de cuidado, prevención y atención social, prostitución, trata de personas, entre otras.
18. Las principales tareas que se desarrollan están relacionadas con la capacitación de los recursos humanos, la elaboración de medidas sectoriales y políticas públicas y la evaluación periódica de los organismos.
19. Además, ha potenciado su papel en la elaboración de contribuciones y estudios comparativos sobre la condición de la mujer, respuestas a cuestionarios de la oficina del alto comisionado de los derechos humanos, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la CEPAL, en el trabajo del CEDAW, entre otros. Asimismo, es consultada por las agencias, fondos y programas de ONU, que tienen representaciones en Cuba en cuestiones referidas a proyectos de cooperación o intercambio sobre dichos temas.
20. Estos métodos han generado un proceso permanente de retroalimentación sobre las demandas y opiniones de las mujeres y las respuestas del país a las diferentes situaciones.
21. **Con relación a la recomendación del CEDAW contenida en el párrafo 17 b) que insta al país a emplear la Convención como marco jurídico para la elaboración de un plan de acción nacional amplio, dirigido a promover la igualdad de género e implantar mecanismos de seguimiento para evaluar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos fijados,** consideramos lo siguiente:
22. En Cuba existe un Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, firmado por el Presidente del Consejo de Estado (Acuerdo del Consejo de Estado, del 7 de abril de 1997). El proceso de elaboración de este Plan tuvo en cuenta la realidad de las mujeres cubanas, el contexto nacional e internacional, nuestras legislaciones y los compromisos contraídos por el Estado cubano, incluida la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como las recomendaciones derivadas de su Comité, en ocasión de la defensa de los informes periódicos de Cuba.
23. El Plan de Acción Nacional (PAN) involucra a todos los Organismos de la Administración Central del Estado con el cumplimiento de 90 medidas específicas sobre la base de las 12 áreas de especial preocupación identificadas en Beijing.
24. Con este espíritu, los Consejos de Estado y de Ministros convocan a los Seminarios Nacionales de Evaluación del PAN, proceso en el cual la Federación de Mujeres Cubanas asume la función coordinadora y cada Ministerio y Organismo de la Administración Central del Estado informa del avance y retos en la implementación de las medidas de las cuales son responsables.
25. Este mecanismo periódico de rendición de cuentas ha permitido identificar las medidas cumplidas, incorporar nuevas metas y, en estos momentos, trabajar en una norma de mayor rango.
26. La celebración del 3er Seminario de Evaluación del Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de seguimiento a Beijing, con la participación de todos los organismos del país implicados, reafirmó la condición de la FMC como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer.
27. El artículo 1 de la CEDAW guía, sostiene, impulsa y transversaliza las acciones a favor de la igualdad de género y la no discriminación. A modo de ejemplo, se muestra una tabla que ilustra, de manera general, la correspondencia que se establece entre el Plan de Acción Nacional (PAN) y el articulado de la Convención.

 Tabla 1

 Correspondencia entre el Plan de Acción Nacional (PAN) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

| *PAN* | *CEDAW* |
| --- | --- |
|  |  |
| Mujer y Medios de Comunicación | Artículo 5  |
| Trabajo Comunitario, Educación, Salud, Trabajo Preventivo y Social  | Artículos 10 y 12 sobre Salud y Educación. |
| Acceso a Niveles de Decisión Superiores | Artículos 7 y 8 sobre participación política |
| Legislación(General, de Familia, Penal e Internacional) | Todos los artículos, en especial el 15 y 16 sobre igualdad ante la Ley y matrimonio y familia. |
| Investigaciones y Estadísticas | Todos los artículos, en particular el 3  |
| Derechos Sexuales y Reproductivos  | Artículos 12 y 16  |

1. A modo de resumen, el Plan de Acción en vigor concentra la voluntad política del Estado cubano, constituye la piedra angular en el desarrollo de políticas para la mujer y da continuidad al avance y el desarrollo de la igualdad de género en el país.
2. De modo que dicho Plan satisface las necesidades nacionales a la vez que permite cumplir con los compromisos internacionales, en particular los emanados de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Gormas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Con relación al párrafo 41 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Cuba ([CEDAW/C/CUB/CO/7-8](http://undocs.org/sp/CEDAW/C/CUB/CO/7)), en el cual el Comité exhorta al Estado parte a que mejore la recogida, el análisis y la difusión de datos completos, desglosados por sexo, edad, raza, etnia, ubicación y situación socioeconómica, y el uso de indicadores mensurables para evaluar las tendencias en la situación de las mujeres y el avance hacia el logro de la igualdad sustantiva de la mujer en todos los ámbitos que abarca la Convención y alienta al Estado parte a desarrollar indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género que podrían utilizarse en la formulación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y, en su caso, el examen de las políticas para la mujer y la igualdad entre los géneros, consideramos lo siguiente:
4. El Sistema de Información Estadística Nacional establece la recogida, análisis y la difusión de datos demográficos, a través de encuentras y censos, lo cual incluye información relativa a la situación de las mujeres en todos los ámbitos de la Convención.
5. El Decreto Ley No. 281, de 8 de febrero de 2011, "Del Sistema de Información del Gobierno" permitió constituir los Comités Técnicos en varios ámbitos de la información, entre ellos el demográfico. Este Comité ha desarrollado estrategias y acciones con el propósito de mejorar progresivamente la recogida, análisis y difusión de datos desglosados.
6. Como parte de este sistema se trabaja en estrecha coordinación con los organismos de la Administración Central del Estado en la incorporación a las estadísticas nacionales de los indicadores contenidos en los Sistemas Estadísticos Complementarios a su cargo, a partir de un enfoque de género.
7. En este sentido, la ONEI, la Federación de Mujeres Cubanas, como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer, y el Centro de Estudios de la Mujer realizan acciones conjuntas para garantizar el enfoque de género en la información estadística del país.
8. Muestra de ello son los trabajos preparatorios para la Encuesta de Género que se realizará de forma conjunta en el año 2016, lo cual contribuirá a fomentar un banco de indicadores demográficos, sociales y económicos sobre la mujer.
9. Adicionalmente, en los últimos tres años se ha fortalecido el proyecto y la aplicación informatizada "Una Mirada en Cifras a la Infancia y la Adolescencia en Cuba”, iniciado en febrero de 2009 entre la ONEI y la UNICEF. Este toma como línea de acción los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esta herramienta dota a los usuarios de datos actualizados y desagregados por sexos y territorios del país.
10. Las publicaciones habituales de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI), o sea, el Anuario Estadístico de Cuba, Anuario Demográfico de Cuba, Anuarios provinciales y municipales muestran los avances en el procesamiento de los datos en el país.
11. Cuba fue pionera en América Latina, con el auspicio del entonces Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), en la preparación de personal, realización de Encuestas de Uso Tiempo, publicaciones especializadas e indicadores sobre los derechos e igualdad de la mujer.